



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

1803

**Facultad Nacional de Salud Pública  
“Héctor Abad Gómez”**

## **LA INEXEQUIBILIDAD DE LA EMERGENCIA SOCIAL: UNA OPORTUNIDAD PARA REPENSAR NUESTRO SISTEMA DE SALUD**

La Corte Constitucional de Colombia acaba de declarar la inexecutable del Decreto 4975 del 23 de diciembre de 2009, por medio del cual el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Social.

Complace la determinación de esta alta Corporación, no sólo porque sus apreciaciones coinciden con los conceptos que en un sentido similar había manifestado oportunamente la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia y otros académicos del sector salud, sino principalmente por lo que ello significa en términos de salvaguardar el respeto de los mecanismos de participación democrática de la sociedad y la observancia de los canales institucionales que le procuran legitimidad a las decisiones de los poderes públicos en nuestro país.

Resaltamos esta última dimensión del concepto de la Honorable Corte Constitucional, por cuanto los asuntos relativos al tema de la Salud Pública no se reducen a aspectos puramente técnicos o de burocracia estatal, sino que involucran ámbitos de gran sensibilidad social como el bienestar y el cuidado de la salud y la vida de la población, aspectos todos ellos frecuentemente asociados con el dolor, el sufrimiento, la calidad de vida y el riesgo de morir de las personas.

Por estas especiales características que reviste el tema de la salud de los colectivos poblacionales, cualquier decisión de política pública que se adopte involucra dimensiones éticas que ninguna persona, ninguna grupo social, ni ninguna institución del gobierno debe dirimir sin tener en cuenta los consensos sociales producidos después de una cuidadosa, amplia e ilustrada discusión. Arrogarse a cualquier título el derecho de decidir precipitada e inconsultamente en asuntos de esta naturaleza es violentar la justa expectativa de las personas de que se respete su dignidad y su derecho fundamental a la salud y a la vida.

Desde el momento en que fue declarada la Emergencia Social en Salud, la Facultad Nacional de Salud Pública se comprometió con el análisis riguroso de los decretos del Gobierno Nacional expedidos a su amparo, lo cual ha permitido no sólo la ampliación de un debate informado con buena parte de los analistas del sistema de salud sino también la interacción con otros actores sociales. Lo anterior, ha facilitado un proceso de ilustración a la opinión pública sobre la necesidad de que el país aboque de manera transparente y participativa una reforma estructural de nuestro sistema de salud, que anteponga como principio fundante el derecho a la salud y no la mercantilización de los servicios de atención para satisfacer el afán de lucro de inversionistas financieros.


La gran mayoría de la población colombiana es consciente hoy de la necesidad de hacer efectiva dicha reforma y así lo ha hecho saber a las autoridades gubernamentales de muy diversas maneras. A nuestro juicio, esta demanda social debe ser atendida con toda consideración por las instancias de decisión gubernamental y abstenerse de la búsqueda de maniobras que contrasten el clamor ciudadano.

Preocupa sin embargo, la manera en que el Gobierno Nacional quiere encarar las múltiples dificultades ya evidenciadas en el sistema de salud colombiano. En la campaña mediática que ha desplegado en los últimos meses, el Gobierno se obstina en presentar a la opinión pública la idea de que los problemas del sector no vienen de tiempo atrás sino que emergen de manera gravísima en la actual coyuntura y que por tanto pueden ser superados mediante disposiciones regulatorias que no habrán de modificar las bases conceptuales ni el diseño mismo del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado a partir de la Ley 100 de 1993. Complementariamente, el Gobierno había venido insistiendo en que si la Corte Constitucional declarase inexecutable el Estado de Emergencia Social, el país se vería abocado a una catástrofe en materia de salud.

No estamos de acuerdo con este enfoque. Ahora que la Corte Constitucional ha adoptado la trascendental decisión que comentamos, no debe aceptarse que el Gobierno Nacional, sobre la base de crear alarmas injustificadas, pretenda hacer aprobar del Congreso de la República una reforma precipitada, sin la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil (universidades, centros de investigación, organizaciones y alianzas de usuarios, sociedades científicas, partidos políticos, etc.) y que no altere sustancialmente el estado de cosas de un modelo de salud que ha hecho crisis de legitimidad y de competencia para satisfacer las legítimas demandas de nuestra sociedad.

En este sentido, la Facultad Nacional de Salud Pública persistirá en su invitación a las universidades y centros de investigación del país para que continuemos desarrollando el proceso que hemos llamado **“La Ronda de Medellín por una reforma del sistema de salud”**, para que concertadamente le presentemos al país una propuesta viable de reforma estructural al sistema de salud.

Los acuerdos alcanzados en el primer taller de la Ronda de Medellín, realizado el pasado 25 y 26 de marzo, especialmente en lo que respecta a la necesidad de impulsar un nuevo sistema de salud que encarne los principios de solidaridad, equidad e integralidad, que asuma la salud como un derecho humano fundamental y que recupere la centralidad del Estado en la gobernabilidad del sistema, son un promisorio punto de partida que debe congregar el entusiasmo y el compromiso social de los académicos del país.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro Cardona', with a stylized flourish at the end.

**ALVARO CARDONA**

Decano

Facultad Nacional de Salud Pública

Universidad de Antioquia

Tels: 4-2196800; 300-6159891

E-mail: [saluddec@guajiros.udea.edu.co](mailto:saluddec@guajiros.udea.edu.co)

Medellín, 16 de abril de 2010